

555-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con cincuenta minutos del treinta de abril de dos mil diecinueve.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, por el partido Republicano Social Cristiano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Republicano Social Cristiano celebró el nueve de abril de dos mil diecinueve la asamblea cantonal de Paraíso, de la provincia de Cartago; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Paraíso, provincia de Cartago se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTON PARAÍSO**

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	900880404	OLMAN CORDERO ASTUA
TESORERO PROPIETARIO	301930854	JAIME ANTONIO ASTUA QUESADA
PRESIDENTE SUPLENTE	303630399	JAIME STEVEN ASTUA GRANADOS
SECRETARIO SUPLENTE	303500205	KAREN CRISTINA ASTUA QUESADA
TESORERO SUPLENTE	303460060	ALLAN OSVALDO SOLANO ASTUA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	900880404	OLMAN CORDERO ASTUA
TERRITORIAL	303500205	KAREN CRISTINA ASTUA QUESADA
TERRITORIAL	303630399	JAIME STEVEN ASTUA GRANADOS

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de Ana María Cordero Chaves, con cédula de identidad n.º 304620666, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y como delegada territorial propietaria, ni los señores Napoleón Coto Espinoza, con cédula de identidad n.º 109950503, como delegado territorial propietario y el señor David Sánchez Rodríguez, con cédula de identidad n.º 304270272, como fiscal propietario, en virtud que, fueron nombrados en ausencia y según nuestros registros internos, a la fecha no constan en el expediente del partido político, las cartas de aceptación a dichos puestos. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de las cartas de aceptación respectivas o con la celebración de una nueva asamblea por parte de esa agrupación política.

Así las cosas, se advierte al partido Republicano Social Cristiano que se encuentran pendientes de designación dos cargos de delegados territoriales, el cargo de secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y el cargo de fiscal propietario. El partido Republicano Social Cristiano deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse designado los delegados propietarios de las estructuras cantonales.

Se advierte, además, que el partido político deberá concluir de forma completa su proceso de renovación de estructuras, caso contrario, no podría percibir el porcentaje que le corresponda por concepto de contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto), ni inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes (en este caso las municipales de febrero de 2020), de conformidad a la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de cita.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C: Expediente N° 150-2014, partido Republicano Social Cristiano.

Ref.: 3995, 4074, 4156-2019